
BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA Y CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE CONTRATACIÓN PARA COBERTURAS EVENTUALES EN EL PUESTO DE TÉCNICO OPERACIONES EN HOSTELERÍA DE CANTUR, S.A.

Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística. CANTUR, S.A.

Instalación: **Todas las instalaciones**

Departamento:

CONTROL DE MODIFICACIONES		
VERSIÓN	FECHA EDICIÓN	MOTIVO DE MODIFICACIÓN
2	07/04/2021	Tras reunión con Comisión de Contratación de 07/04/2021
3	09/04/2021	Tras reunión con Comisión de Contratación de 09/04/2021

INDICE

1	ANTECEDENTES Y CONVOCATORIA	3
2	NORMAS GENERALES	3
3	TRATAMIENTO DE DATOS	4
4	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	5
5	COMISIÓN DE SELECCIÓN	6
6	REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.....	7
0	REQUISITOS GENERALES DE ACCESO AL PUESTO:.....	7
0	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL PUESTO:.....	8
7	PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS: LUGAR, PLAZO Y FORMA	8
8	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.....	10
8.1	COMPROBACIÓN DE CANDIDATURAS	10
8.2	VALORACIÓN DE MÉRITOS.....	10
8.3	RESOLUCIÓN	12

1 ANTECEDENTES Y CONVOCATORIA

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.), tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la comunidad autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca y el Hotel - Refugio de Áliva, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo o las instalaciones del Monumento al Indiano de Peñacabarga, así como el Servicio de Información Turística.

El personal adscrito a CANTUR, S.A. supera con creces las cuatrocientas personas y, entre la heterogeneidad del ámbito de negocio destaca la Hostelería, departamento que tiene su expresión en todas y cada una de las Instalaciones, lo que le convierte en un activo importantísimo en la empresa, siendo además un medio de expresión de la gastronomía cántabra, tanto en lo que refiere a las materias primas como a la tradición culinaria y gastronómica asociada a nuestra cultura.

En un sector ampliamente cambiante y caracterizado por la inmediatez, la atención al cliente y la búsqueda de nuevos productos o experimentación con los ya existentes, es difícil sostener un equilibrio con la aplicación de la Ley de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público si no se tiene una estructura departamental adecuada y resulta asimismo complicado establecer unos estándares mínimos de calidad y atención a los productos y tradiciones culinarias de Cantabria si no se cuenta con un equipo administrativo que dé virtualidad a los requerimientos de los profesionales y a la inexcusable tarea de CANTUR por promocionar la gastronomía y materias primas de nuestra Comunidad Autónoma.

Por lo expuesto, como empresa del Sector Público empresarial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cumplimiento de las disposiciones legales que le son de aplicación, se pone en marcha el presente procedimiento de selección con el ánimo de dar cumplimiento a los principios de publicidad, mérito y capacidad, conforme a lo establecido en Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y el Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, estableciendo las siguientes bases para la contratación **indefinida de un Técnico Operaciones en Hostelería** que generarán la correspondiente bolsa de contratación para coberturas eventuales.

2 NORMAS GENERALES

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo.

CANTUR, S.A. convoca el presente proceso selectivo, por el sistema general de acceso libre, con la finalidad de contratar a una persona en el puesto de **Técnico/a Operaciones en Hostelería** y confeccionar una bolsa de candidatos/as para la cobertura temporal según las necesidades de CANTUR, S.A. La vigencia de esta bolsa de empleo será de dos años, a contar a partir de la fecha de su creación, pudiéndose prorrogar en años sucesivos, si así se estima oportuno.

El proceso de selección se realizará mediante el sistema de concurso de valoración de méritos conforme a lo que se especifique en la presente convocatoria.

Una vez constituida la bolsa, los candidatos/as que sean llamados suscribirán un contrato de trabajo de carácter fijo que se registrará por el derecho laboral común y Convenio Colectivo de CANTUR, S.A.

La retribución vendrá determinada por el nivel perteneciente al **Grupo 1.2** del Convenio Colectivo de CANTUR, S.A.

El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido, en materia de incompatibilidades a la *Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas* y disposiciones complementarias.

3 TRATAMIENTO DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, y de la y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, se informa al candidato que los datos recogidos, pasarán a ser tratados por Sociedad Regional Cantabria de Promoción Turística, S.A (CANTUR) en calidad de responsable del tratamiento, cuyos datos son los siguientes:

CIF: A 39008073

Dirección postal: calle Albert Einstein, 4, 39011, Santander

Correo Electrónico: lopd@CANTUR.com

Contacto del Delegado de protección de Datos: lopd@CANTUR.com

- a. Finalidad del tratamiento: obtener un perfil profesional del candidato/a para evaluar su idoneidad para ocupar un puesto de trabajo en un proceso de selección.
El tratamiento no será objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluido la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos en él o le afecte significativamente de modo similar.
- b. Base jurídica del tratamiento: la base legal para el tratamiento de los datos está basado en el consentimiento del interesado o de su representante legal (art. 6.1.a. RGPD) entendiéndose dicho consentimiento con el envío de su currículum.
- c. Tipos de datos tratados:
 - Datos de carácter identificativos (nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono, imagen, nº de seguridad social/mutualidad).
 - Datos académicos y profesionales.
 - Datos de detalles de empleo.
- d. Destinatarios o categorías de destinatarios: se informa a el/la candidato/a que sus datos no serán cedidos salvo requerimiento legal u obligación legal.
- e. Transferencia internacional de datos: no se tiene previsto realizar transferencias internacionales de datos.

- f. Plazo de conservación de los datos: los datos personales se conservarán durante el plazo establecido al respecto de duración máxima de la bolsa generada, para poder utilizarlo en dicho periodo de tiempo.
- g. Ejercicios de derechos: el interesado tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sea necesarios para los fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. CANTUR dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Así mismo, también en determinadas circunstancias, el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

El interesado tiene derecho a retirar en cualquier momento su consentimiento, si bien esta retirada no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.

Para ejercitar estos derechos, y para cualquier otra aclaración, el/la candidato/a podrá dirigirse por escrito a la dirección postal o a través de la dirección de correo electrónico anteriormente indicados.

Por último, si considera que no hemos tratado sus datos personales de acuerdo a la normativa, puede contactar con nosotros en lopd@CANTUR.com. Así mismo puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) como Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

4 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

El puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria es el de **Técnico/a Operaciones en Hostelería**, perteneciente al **Grupo 1.2** de Convenio Colectivo de CANTUR, S.A., con carácter **indefinido** y según necesidades de la empresa, cuya retribución se ajusta a lo contenido en el artículo 20 y siguientes del antedicho Convenio, siendo el horario de trabajo el establecido por Convenio de lunes a domingo con dos días de descanso a la semana, responsabilizándose de realizar todas la tareas administrativas relacionadas con la gestión de calidad en hostelería, siendo sus funciones las siguientes:

- Planifica, dirige, coordina y gestiona las actividades del área de Hostelería de CANTUR S.A., de acuerdo con las políticas indicadas por la Dirección General y en colaboración con el área administrativa y los supervisores de zona, examinando sus resultados y realizando las pertinentes comunicaciones a la Dirección General de CANTUR, S.A. y áreas transversales en base a criterios de eficacia y eficiencia. En particular:
 - Realiza labores de supervisión y control, siendo el responsable de calidad del Departamento de Hostelería, tanto en lo que se refiere al mantenimiento de las instalaciones como en el producto ofertado.
 - Supervisa y controla la limpieza, desinfección y acondicionamiento de las instalaciones de cocina y almacenes, así como del resto de instalaciones dependientes de su área, estableciendo el calendario de limpieza.

- Identifica las necesidades aprovisionamiento para la ejecución del servicio en relación con la oferta gastronómica ofrecida y la rotación de productos.
- Es el encargado de confeccionar las cartas y menús, realizando los escandallos de los productos, en colaboración con los supervisores de zona y jefes de cocina.
- Supervisa y controla la correcta aplicación del procedimiento definido para la planificación del servicio, manipulación y elaboración de los alimentos (recepción de materias primas, almacenamiento y producción) así como el correcto desarrollo del servicio y control de todo el proceso, de acuerdo con las pautas marcadas en el sistema de autocontrol así como las buenas prácticas de manipulación en la recepción, almacenaje, elaboración y conservación de alimentos.
- Elabora las propuestas de tarifas de su Instalación, que eleva a la Dirección General para su posterior aprobación en Consejo de Administración.
- Asiste a mesas de contratación para la adjudicación de aquellos contratos en los que sea requerida su presencia. Gestiona los recursos materiales y humanos de sus instalaciones y/o área, en colaboración con el área administrativa, de acuerdo con las políticas y procedimientos internos establecidos por las áreas transversales de CANTUR, S.A. así como las normas que resulten de aplicación.
- Colabora en las tareas específicas de gestión de recursos humanos con el departamento administrativo, hace seguimiento de los contratos del personal para valorar las necesidades de contratación y supervisar la elaboración de los cuadrantes.

5 COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección será designada por la Dirección General de CANTUR, S.A. Estará compuesta por un/a presidente/a, dos vocales y un/a miembro del comité de empresa que actuará con voz, pero sin voto. Uno de los vocales hará las veces de secretario/a y levantará acta del proceso.

Su composición será publicada en la página web de CANTUR S.A., una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y antes de la publicación de la lista provisional de aspirantes.

Esta Comisión estará facultada para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de todo el proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo. La Comisión será competente para aplicar e interpretar todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas bases, así como la determinación de la forma de actuación en casos no previstos, y podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas técnicos.

Los miembros de la Comisión se abstendrán de participar en el proceso selectivo cuando concurra alguna de las causas de abstención legalmente previstas. Igualmente, podrán ser recusados por los aspirantes en el caso de que exista alguna causa de recusación dispuestas en la legislación vigente.

Los miembros de la Comisión observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros de la Comisión referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

La Comisión decidirá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas contenidas en estas bases.

A partir del día siguiente a la publicación de la composición de la Comisión, se abrirá un plazo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para que los/as aspirantes interpongan escrito de recusación si procede según legislación vigente. Concluido el plazo, la empresa resolverá y adoptará las medidas oportunas.

La Comisión de Selección podrá convocar a los candidatos a una entrevista, entre los cinco candidatos mejor valorados que cumplan los requisitos mínimos, que permita deducir sus aptitudes para el puesto de trabajo solicitado. De dicha entrevista se levantará acta motivada en relación con la aptitud e idoneidad del candidato/a para acometer las tareas propias del puesto en base al conocimiento de CANTUR, S.A. así como otros aspectos que considere la Comisión de Selección.

6 REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Los requisitos a continuación detallados son condición mínima indispensable para poder formar parte del proceso de selección, produciendo la eliminación inmediata del mismo su no observancia:

○ REQUISITOS GENERALES DE ACCESO AL PUESTO:

1. Tener cumplidos 18 años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.
2. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las correspondientes a las plazas.
3. En caso de ser nacional de otro Estado, deberán acreditar no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones correspondientes a la plaza convocada.
5. Poseer la titulación necesaria. En el caso de titulaciones obtenidas en Universidades extranjeras deberá acompañarse de la credencial que acredite la homologación de la misma.
6. Tener nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
7. Asimismo, se extiende igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Igualmente, podrán participar los extranjeros no incluidos en los apartados anteriores con residencia legal en España.
8. Aspirantes con discapacidad física, psíquica o sensorial, serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño

de las tareas o funciones correspondientes, debiendo declarar expresamente el interesado que reúne el grado y tipo de discapacidad, y que tiene capacidad funcional para el ejercicio de funciones y tareas correspondientes al puesto descrito. Dichos extremos se acreditarán al final del proceso selectivo mediante resolución o certificado expedido al efecto. Adaptaciones para la realización de las pruebas, cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, se aplicará lo dispuesto en el art.5.3 del Decreto 43/1998, de 2 de abril, y en su caso, de forma supletoria, las adaptaciones de tiempo según las deficiencias y grado de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en la Orden 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de los tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, previa petición concreta de adaptación en las solicitudes de participación de los aspirantes, en la que se reflejen las necesidades específicas del candidato/a para acceder al proceso selectivo. La adaptación de tiempos no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, y siempre que tal adaptación no desvirtúe el sentido de la prueba. A tal efecto, el aspirante deberá aportar, junto a la solicitud de participación, en sobre cerrado, informe sobre la necesidad de adaptación solicitada, así como resolución o certificado sobre la capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes al puesto. Dichos informes tendrán carácter vinculante.

○ REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL PUESTO:

1. Estar en posesión del título universitario relacionado con la gestión empresarial y/o experiencia acreditada en gestión de establecimiento de restauración o puesto similar al ofertado en al menos cinco años.
2. Carnet de conducir B1 en vigor.
3. Experiencia en la manipulación y manufacturación de productos alimenticios.
4. Conocimientos demostrables en gastronomía de Cantabria, tanto en materias primas como en tradición culinaria.

Todos los requisitos exigidos en estas bases deberán cumplirse, poseerse y acreditarse documentalmente de forma obligatoria, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y serán condición necesaria para la admisión de los candidatos al proceso de selección.

7 PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS: LUGAR, PLAZO Y FORMA

La publicidad de la presente convocatoria se realizará mediante la publicación de este documento a través de la página web de CANTUR, S.A. y el Servicio Cántabro de Empleo.

Plazo: El plazo de presentación de candidaturas será de **SEIS (6) DÍAS NATURALES** a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases; cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. El plazo finaliza a las 14:00 del último día de plazo, tanto para la modalidad de presentación presencial como para la modalidad de presentación mediante envío postal.

Lugar: los interesados/as podrán presentar, dentro del plazo establecido en la presente convocatoria, su candidatura, en la sede de CANTUR S.A. de Albert Einstein nº4 2ª planta de Santander en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

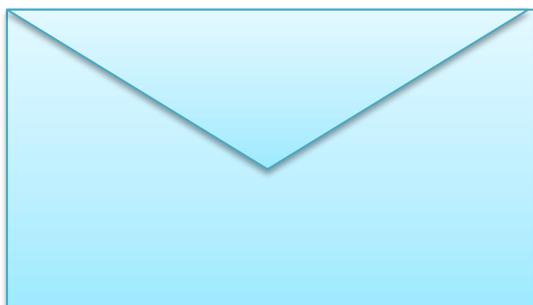
Así mismo, las candidaturas también podrán ser enviadas **por correo postal certificado, dentro del plazo de presentación de candidaturas** establecido en la presente convocatoria, cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando las candidaturas se remitan por esta vía, el candidato/a deberá **anunciar por correo electrónico** a la dirección rrhh@CANTUR.com el envío por correo postal certificado, **dentro del plazo de presentación de candidaturas**, asegurándose el interesado/a de que ha recibido confirmación de recepción.
2. Deberá justificar la fecha y hora del envío en la Oficina de Correos mediante la remisión del justificante de presentación, al correo rrhh@CANTUR.com **en el mismo día de presentación de la candidatura.**

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la candidatura si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en las bases de la convocatoria. Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso. Estos extremos se acreditarán mediante el sello del registro de entrada de la Sociedad.

Forma: La presentación de candidaturas se realizará, sin excepción, en un único **sobre cerrado tamaño A4**, junto con una **copia de su carátula**, la citada carátula deberá contener los datos que se indican a continuación:

SOBRE A PRESENTAR



NOMBRE Y APELLIDOS
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO

BOLSA DE CONTRATACIÓN TÉCNICO/A EN
OPERACIONES EN DEPARTAMENTO DE
HOSTELERÍA

COPIA DE CARÁTULA

NOMBRE Y APELLIDOS
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO

BOLSA DE CONTRATACIÓN TÉCNICO/A EN
OPERACIONES EN DEPARTAMENTO DE
HOSTELERÍA

Tanto en el sobre como la copia de la carátula, se consignará número de registro de entrada en CANTUR, S.A. y fecha de presentación, quedándose el sobre en las Oficinas Centrales de CANTUR, S.A. y el candidato/a con la copia de la carátula con registro de entrada. Dicho sobre contendrá, al menos la siguiente documentación:

Anexo I debidamente cumplimentado y firmado

Currículum vitae actualizado

Fotocopia del DNI o equivalente

Fotocopia del título oficial exigido y de títulos oficiales de idiomas

Certificado de Vida Laboral

No serán admitidas en el proceso las solicitudes que no sean recibidas en el plazo y forma establecidos y que no cumplan los requisitos indicados en el apartado sexto de estas bases.

Todos los candidatos aceptan expresa e incondicionalmente, por el mero hecho de registrar su candidatura en este proceso, todas las normas y procedimientos que se contienen en este expediente, reservándose la Comisión de Selección el derecho a solicitar documentación original a los candidatos/as en cualquier momento del proceso selectivo.

8 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección previsto para el presente expediente comprenderá las siguientes fases diferenciadas: comprobación de candidaturas, valoración de méritos y resolución.

8.1 COMPROBACIÓN DE CANDIDATURAS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Departamento de RRHH analizará las candidaturas presentadas para determinar los candidatos admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo en función de los requisitos establecidos en el perfil.

En la página web de CANTUR S.A., se publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, debiendo especificarse en este último caso la causa de exclusión, así como el plazo de subsanación si procede. El plazo de subsanación será de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, finalizando a las 14.00 horas del tercer día, tanto para la modalidad de presentación presencial como para la modalidad de presentación mediante envío postal. Las personas aspirantes que dentro del plazo establecido no aporten la información requerida, serán definitivamente excluidas del proceso de selección

El hecho de figurar en la relación de admitidos/as no prejuzga que se reconozca a los/as interesados/as la posesión de los requisitos exigidos. Cuando de la documentación acreditativa se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

8.2 VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Una vez realizada la comprobación de los de candidatos/as admitidas, el Departamento de RRHH analizará y valorará las candidaturas, de acuerdo con la experiencia profesional y formación que aporten. Esa valoración será elevada al Comité de Selección.

Los apartados que son objeto de valoración como méritos son los siguientes:

Experiencia profesional, este apartado se valorará con un máximo de 40 puntos de conformidad con el siguiente baremo:

- Por el trabajo desarrollado como gerente, jefe de operaciones o similar en negocios de hostelería, se otorgará 0,50 puntos por cada año trabajado hasta un máximo de 30 puntos.
- Por el trabajo desarrollado en empresas o establecimientos de alimentación relacionados con la manipulación y manufacturación de productos alimenticios, se otorgará 0,50 puntos por cada año trabajado hasta un máximo de 7 puntos.
- Por el trabajo desarrollado en empresas de hostelería relacionados con la gestión administrativa, se otorgará 0,50 puntos por cada año trabajado hasta un máximo de 3 puntos, excluyendo la valoración si se ha sido puntuado en la primera baremación.

Los candidatos/as deberán acreditar la experiencia con una declaración responsable de su cumplimiento con independencia de la certificación correspondiente una vez seleccionado.

Méritos Académicos: este apartado se valorará con un máximo de 10 puntos, de conformidad con el siguiente baremo:

- Titulación universitaria superior: 6 puntos si se trata de estudios relacionados con la gestión empresarial.
- Titulación universitaria media: 4 puntos si se trata de estudios relacionados con la gestión empresarial.

Una vez revisados y puntuados los méritos aportados, la Comisión de Selección ordenará la publicación en la página web de CANTUR S.A. del listado provisional con la puntuación obtenida en esta fase, abriéndose un plazo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para posibles reclamaciones, que comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional, finalizando a las 14.00 horas del tercer día. Al término de este plazo se resolverán las reclamaciones y se publicará la lista con las puntuaciones definitivas.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

La Comisión de Selección podrá convocar a los candidatos a una entrevista entre los cinco candidatos mejor valorados que cumplan los requisitos mínimos, que permita deducir sus aptitudes para el puesto de trabajo solicitado. En la entrevista, los candidatos tendrán que exponer una breve presentación de sus conocimientos sobre la gastronomía de Cantabria, tanto en materias primas como en tradición culinaria.

La Comisión de Selección puntuará la entrevista personal con una puntuación de 0 a 15 puntos, siete de los cuales servirán para evaluar los conocimientos sobre gastronomía de Cantabria, tanto en materias primas como en tradición culinaria, y los ocho restantes valorarán la competencia personal y de su adecuación para el desempeño del puesto. Los candidatos que no obtengan un mínimo de 9,00 puntos en este apartado, no podrán resultar seleccionados.

De la valoración de dicha entrevista se levantará acta motivada en relación con la aptitud e idoneidad del candidato/a para acometer las tareas propias del puesto, así como otros aspectos libremente valorados por la Comisión de Selección.

La decisión final adoptada por la Comisión Selección sobre la valoración de méritos de los candidatos, una vez valorados los méritos expresados en este apartado, no podrá ser objeto de recurso en esta fase del procedimiento.

8.3 RESOLUCIÓN.

La presente convocatoria se resolverá mediante resolución motivada del Director General de CANTUR, a propuesta de la Comisión de Selección. El puesto convocado podrá ser declarado desierto por acuerdo motivado cuando no concurran solicitantes idóneos para el desempeño del mismo. La resolución se publicará en la página web de CANTUR.

El candidato o candidata seleccionado deberá aportar la documentación original solicitada. Cuando se trate de experiencia adquirida en una entidad del sector público, se acreditará mediante certificado expedido o validado por el órgano competente. Cuando se trate de experiencia adquirida en el sector privado, se acreditará mediante certificado o declaración acompañados de los documentos que acrediten la citada experiencia. También podrá acreditar el perfil profesional relativo a la experiencia el candidato, mediante documentos de valor probatorio equivalente o con eficacia administrativa.

En Santander, a 9 de abril de 2021

DIRECTOR GENERAL DE CANTUR, S.A.

Fdo. Bernardo Colsa Lloreda

ANEXO I

Datos personales

DNI/NIE/Nº Tarjeta residente:	
-------------------------------	--

Nombre y apellidos:			
Nº teléfono 1:		Nº teléfono 2:	
Dirección correo electrónico:			
Domicilio:			
Localidad:		Provincia:	
Fecha de Nacimiento:		Nacionalidad:	

El abajo firmante presenta esta solicitud de participación en el proceso de selección, considerando que reúne los requisitos exigidos para esta convocatoria y DECLARA que:

- todos los datos consignados en este cuestionario son ciertos, así como los documentos requeridos que adjunta.
- no ha sido apartado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las correspondientes a las plazas
- posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones correspondientes a la Convocatoria.

Así mismo y como candidato/a en el presente proceso acepto expresa e incondicionalmente, al registrar mi candidatura, todas las normas y procedimientos que se contienen en la misma.

En _____ a _____ de _____ de 2021

Firmado: (NOMBRE Y APELLIDOS)